



APRUEBA CREACIÓN DE FONDO FIJO QUE INDICA.-

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

Parral, **21 MAR. 2017**

DECRETO EXENTO N° 1.703 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que traspassa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-
- El Decreto Exento N° 2 de fecha 03 de enero de 2017, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "*Por Orden de la Señora Alcaldesa*".
- Resolución Exenta del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género N° 34/VII REG de fecha 12 de Enero de 2017 que aprueba *Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del "Programa 4 a 7", año 2017 entre SERNAMEG Dirección Regional del Maule y la I. Municipalidad de Parral*".
- La necesidad generada por la Coordinadora del "*Programa 4 a 7*" de la Sección Social -Apoyo al Estudiante del DAEM de Parral para solventar gastos propios derivados del ejercicio de su Coordinación que requieren un pago eficiente y eficaz, contemplados también en el Convenio celebrado con el SERNAMEG, justifica la creación de un fondo fijo.

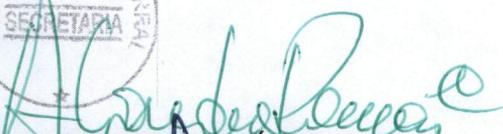
DECRETO:

- AUTORIZASE**, la creación de un Fondo Fijo por la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), para efectuar el pago en efectivo de los gastos menores derivados del ejercicio de Coordinación del "*Programa 4 a 7*" de la Sección Social-Apoyo al Estudiante del DAEM de Parral celebrado con el SERNAMEG.
- ESTABLECESE**, que el Fondo Fijo será administrado por doña **VERÓNICA MABEL FUENTEALBA ARAVENA**, C.I. N° [REDACTED] Coordinadora del "*Programa 4 a 7*" de la Sección Social -Apoyo al Estudiante del DAEM de Parral, Póliza de Fidelidad Funcionaria Número 322659, quien deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1.378 de 1992, del Ministerio de Hacienda y a la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de Contraloría General de la República.
- ESTABLECESE**, que el Fondo Fijo deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada, cuando alcance un gasto mínimo de \$200.000.- (doscientos mil pesos) y su tratamiento contable e imputable será el establecido en el Decreto N° 998 de 1983 e instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República.
- IMPÚTESE** el pago que representa este acto administrativo con cargo al Ítem 214-05-01-066 "*programa 4 a 7 SERNAMEG*" del Presupuesto DAEM para el año 2017.

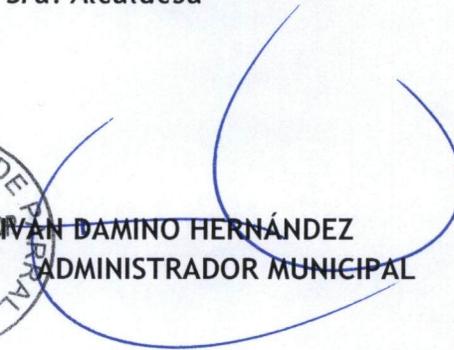
ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PÁGUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"




ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL




VAN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/MGM/DAEM/pmr.-

DISTRIBUCIÓN: 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Departamento de Control.- 3.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 5.- Sección Social -Apoyo al Estudiante DAEM Parral.

